

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. M. MAT. PFS/C. A. EGR/gfm

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. 13 JUL 2015 4214

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°34 de fecha 09 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Correo electrónico de fecha 10 de Junio de 2015 de Unidad Respiratoria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, el cual informa sobre el traspaso de los recursos que serán enviados por refuerzo de campaña de invierno para estrategias APS.
4. Correo electrónico de fecha 10 de Junio del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de Ministerio de Salud, sobre la remesa de fecha 09 de Junio de 2015 la cual informa sobre los recursos como Apoyo a la gestión local.
5. Correo electrónico de fecha 24 de Junio de 2015 del encargado del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la confección de los convenios y resoluciones correspondientes.
6. Resolución Exenta N°672 de fecha 07 de Julio de 2015 de Ministerio de Salud que aprueba los recursos del programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
7. Segundo convenio de fecha 24 de Junio de 2015 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; segundo convenio de fecha 24 de Junio del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 449 / 07.07.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA. ECS/DRA. NCC/KLGO/FGA/C.A./EGR

SEGUNDO CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción a 24 de Junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°174 de fecha 15 de Octubre de 2014 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutiveidad de las atenciones de salud, y aprobado por correo electrónico de fecha 10 de Junio de 2015 de Unidad Respiratoria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **\$21.621.600(cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la Gestión Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Estos recursos serán utilizados para los Cesfam durante tres (3) meses, desde la fecha de contratación de RRHH, según el siguiente detalle:

Establecimiento	Estrategia	horas semanales	Monto total por 3 meses
Cesfam Chiguayante	Médico Cesfam, extensión horaria 4 horas diarias (17:00 a 21:00 hrs.). Atención afecciones respiratorias Adulto e infantil.	20 horas	3.960.000
	Kinesiólogo Refuerzo CESFAM, atención kinésica respiratoria en domicilio de afecciones respiratorias Adulto e infantil.	44 horas	2.376.000
	Tens refuerzo CESFAM actividades atingentes a campaña de invierno.	33 horas	871.200
Total \$			7.207.200

Establecimiento	Estrategia	horas semanales	Monto total por 3 meses
Cesfam Leonera	Médico Cesfam, extensión horaria 4 horas diarias (17:00 a 21:00 hrs.). Atención afecciones respiratorias Adulto e infantil.	20 horas	3.960.000
	Kinesiólogo Refuerzo CESFAM, atención kinésica respiratoria en domicilio de afecciones respiratorias Adulto e infantil.	44 horas	2.376.000
	Tens refuerzo CESFAM actividades atingentes a campaña de invierno.	33 horas	871.200
Total \$			7.207.200

Establecimiento	Estrategia	horas semanales	Monto total por 3 meses
Cesfam Pinares	Médico Cesfam, extensión horaria 4 horas diarias (17:00 a 21:00 hrs.). Atención afecciones respiratorias Adulto e infantil.	20 horas	3.960.000
	Kinesiólogo Refuerzo CESFAM, atención kinésica respiratoria en domicilio de afecciones respiratorias Adulto e infantil.	44 horas	2.376.000
	Tens refuerzo CESFAM actividades atingentes a campaña de invierno.	33 horas	871.200
Total \$			7.207.200

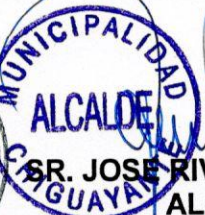
CUARTA: Los fondos transferidos al Municipio, solo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

QUINTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEXTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre del año 2015.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

DR. JOSÉ RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE




DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

N° INT. 2R / 249